



PROTOCOLO DE AGRESIÓN PSICOLÓGICA Y/O FÍSICA ENTRE PARES

Este protocolo se activa ante cualquier acción u omisión intencionada, ya sea física, psicológica o discriminatoria, realizada por uno o más estudiantes de la comunidad escolar, dentro y fuera del colegio, en contra de uno o más estudiantes, en forma escrita, verbal, física o a través de medios tecnológicos.

Según el Reglamento de Convivencia la agresión entre pares se considera una falta leve y su reiteración falta grave o gravísima.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES
Paso 1: Recepción de la denuncia	Miembro de la comunidad Educativa. Dentro de 24 horas.	1. Recepcionar la denuncia y entregar la información a la persona designada, al interior de cada ciclo, para realizar el seguimiento del caso. 2. Se activa el protocolo de actuación 3. Informar al Encargado de convivencia
Paso 2: Indagación de la situación	Directora Ciclo Orientadora Dentro de 48 horas.	1. Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada 2. Evaluación del estudiante agredido por parte de un profesional del equipo de psicorientación. 3. Entrevistar a los estudiantes involucrados
Paso 3: Comunicación a los padres	Directora Ciclo Orientadora o la persona designada por el establecimiento Dentro de 48 horas.	1. Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir.
Paso 4: Traslado a un centro asistencial	Inspector de ciclo y/o la persona designada por el establecimiento Dentro de 24 horas.	1. El niño/a o adolescente es trasladado al centro asistencial con seguro de accidente escolar. 2. El lugar de traslado será al Hospital Herminda Martín de Chillán, si corresponde. 3. El costo del traslado al centro asistencial será asumido por el establecimiento.
Paso 5: Reporte de la investigación	La persona designada para el seguimiento Dentro de 5 días hábiles.	1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación. 2. Análisis de la evaluación realizada al estudiante agredido. 3. Determinación de las consecuencias para el o los estudiantes involucrados, según lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar vigente.

<p>Paso 6: Resolución de la aplicación del protocolo y medidas pedagógicas</p>	<p>Directora Ciclo Orientadora y/o la persona designada para el seguimiento Dentro 5 días hábiles.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de informe concluyente 2. Citación a los apoderados del o los estudiantes involucrados para comunicar la resolución de la situación. 3. Derivar al estudiante a las redes de apoyo externas, si es necesario. 4. Denunciar a la entidad externa calificada, si corresponde.
<p>Paso 7: Plan de intervención</p>	<p>Directora Ciclo Orientadora y/o la persona designada para el seguimiento Dentro de 5 días hábiles.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Confección de un plan de acompañamiento para el o los estudiantes afectados o agredidos, a nivel individual, grupal o familiar, si corresponde. 2. Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante agresor, si corresponde. 3. Confección de un plan de acompañamiento para el curso, si corresponde.
<p>Paso 8: Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación.</p>	<p>Rector Dentro de 48 horas, una vez que se haya confirmado la existencia de acoso.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar a la entidad externa calificada, si corresponde. Según Ley de violencia de escolar N° 20.536